

DECRETO

2026 - 3327

LIBRO

04/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

C006754ad10703030fb07ea1f10207137

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

**Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Centro por la que se convoca a Junta Municipal de Distrito Centro, en sesión extraordinaria, el 6 de febrero de 2026**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión extraordinaria**, en el salón de actos del centro cívico Suárez Naranjo, sita en la calle Pamochamoso, 32, el día **6 DE FEBRERO DE 2026**, a las **DIECISIETE HORAS (17:00 H)** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, MEDIA HORA DESPUÉS, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Informar del «Proyecto anual de los presupuestos municipales - 2026»
- II.- Aprobar el presupuesto del Distrito Centro para el ejercicio de 2026, distribuido este último con la convocatoria (el resto del presupuesto se encuentra disponible en las oficinas municipales de la Concejalía del Distrito Centro, en la Urb. Copherfam, s/n, en horario de 9 a 14 h)

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante **la plaza judicial que por reparto corresponde de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

| Documento firmado por:         | Fecha/hora:      |
|--------------------------------|------------------|
| GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA | 04/02/2026 09:09 |
| JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO   | 04/02/2026 09:11 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ        | 04/02/2026 09:35 |

2026 - 3327

LIBRO

04/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas  
Distrito Centro

Ref.: GAA/adc

Expte.: JMDC 06/02/26 - Extraordinaria

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Centro,  
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)  
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO  
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



c006754ad10703030fb07ea1f10207137

**COPIA AUTÉNTICA** que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| Documento firmado por:         | Fecha/hora:      |
| GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA | 04/02/2026 09:09 |
| JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO   | 04/02/2026 09:11 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ        | 04/02/2026 09:35 |